EL RENTISMO NOBILIARIO EN LA AGRICULTURA VALENCIANA DEL SIGLO XIX *

SALVADOR CALATAYUD, JESÚS MILLÁN y M.ª CRUZ ROMEO

Universitat de València

RESUMEN

El artículo discute los caracteres sociales de la nobleza terrateniente y el papel de la propiedad «rentista» en el desarrollo agrario valenciano del siglo XIX. En la primera parte se estudia la nobleza propietaria a mediados del siglo XIX y se cuestiona la tesis de su continuidad respecto a los antiguos señores feudales. En la segunda se destaca, a través del estudio de un patrimonio de la nobleza sin título, que la gestión era, a la vez, «rentista» y «empresarial», y se intenta explicar la lógica de este comportamiento.

ABSTRACT

This article aims to discuss the social features of the landed nobility and the role of «rentier» landownership in the development of Valencian agriculture in the nineteenth-century. In the first part attention is paid to discuss the transformation of former feudal landlords into middle class landowners. The second part is devoted to the study of a family of the lower nobility and the simultaneous variety of economic roles of the family —who was at the same time mostly «rentier» and «entrepreneur»—, and tries to explain the logic of these criteria.

I. LA PROPIEDAD DE LA NOBLEZA DE TÍTULO EN EL PAÍS VALENCIANO DE MEDIADOS DEL SIGLO XIX: UNA APROXIMACIÓN

La pervivencia de la propiedad de la nobleza de título en la sociedad burguesa del siglo XIX se ha esgrimido frecuentemente en la historiografía

^{*} Este trabajo se inscribe en el proyecto PB95-1100 financiado por la DGCYT y, en una versión distinta, deriva de una comunicación al VI Congreso de la Asociación de Historia Económica (Gírona, 1997). Agradecemos las observaciones de Ricardo Robledo, M.ª Teresa Pérez Picazo y los evaluadores anónimos de la Revista.

valenciana. Al constatar la fuerte presencia nobiliaria entre las principales fortunas de la centuria se venía a sugerir toda una serie de características sobre los grupos dominantes, sus intereses y formas de gestión y, en general, sobre el rumbo que habrían sido capaces de imprimir a la política y la economía. Esta perspectiva, más esbozada que estudiada de manera sistemática, coincidía además con la tónica dominante para el conjunto de la España contemporánea.

En la década de 1980 un sector de la historiografía trató de explicar que el despegue de la agricultura comercial (vino y cítricos) no se hubiera producido hasta las décadas finales del siglo xix por la reducción del mercado interior, como efecto de un pasado de fuerte presión señorial sobre la gran masa de los consumidores. Ello habría reducido los estímulos de la demanda para el aprovechamiento de las ventajas comparativas de la agricultura valenciana, las cuales sólo habrían entrado en funcionamiento gracias al impacto de la demanda externa de los países más desarrollados. La hipótesis de una elevada capacidad de transformación de estas figuras señoriales en la sociedad del ochocientos podía encajar en este modelo. Por otro lado, la persistente presencia de la renta de la tierra en el regadío podía incluirse en la discusión general sobre los criterios que guiaban el papel de la renta en cada contexto histórico y su función de cara al desarrollo de la agricultura comercial. Por ello, adquiere una gran importancia la necesidad de precisar las características y el peso de la nobleza en la sociedad posterior al derrumbe del antiguo régimen y su proximidad o distanciamiento con respecto a los mecanismos señoriales de extracción de excedente. Las investigaciones ponen de relieve la gran disparidad de situaciones que abarcaba la «nobleza» bajo el absolutismo y la imposibilidad de atribuir a todas ellas el mismo peso de los factores señoriales. Por último, se ha destacado recientemente la fuerte selección a que se vio sometido el patriciado urbano, que sin constituir una nobleza de título tenía acceso a parcelas significativas del privilegio (vínculos, regidurías vitalicias o exención de impuestos).

En primer lugar, trataremos de definir las características de la nobleza propietaria que se asentó en la sociedad burguesa de mediados del ochocientos. En segundo lugar, el análisis de un patrimonio de aquel sector del patriciado urbano que sobrevivió con éxito a los cambios de la revolución liberal permitirá valorar en su contexto los factores de este éxito y sus criterios como rentista. De este modo se estudiarán los elementos que permitieron la adaptación constante de una agricultura como la valenciana que, como señala recientemente la historiografía, había heredado

una destacable conexión con el mercado y la especialización, siempre dentro de un trasfondo social específico, que no se adapta fácilmente a los modelos esquemáticos.

En el Cuadro I del Apéndice hemos realizado una aproximación a la primera parte de esta problemática. Hemos analizado las listas de la Contribución territorial de 1852 apenas utilizadas hasta ahora 1. Sólo hemos podido disponer de las listas publicadas en los Boletines Oficiales de las provincias de Alicante y Valencia, ya que la correspondiente a Castellón no ha podido localizarse. La información tiene otras lagunas. En Alicante no figura la contribución territorial de todos los municipios de la comarca de l'Alcoià y tampoco de un municipio tan significativo en el aspecto agrícola como es el de Elche (Baix Vinalopó). En el cuadro hemos calculado el monto de la contribución territorial pagada por nobles de título. Mayoritariamente, la identificación de la nobleza se ha realizado a partir de su título. En algún caso, sin embargo, se han incluido aquellos contribuyentes que son fácilmente identificables como nobles titulados (siempre se trata de baronías, de concesión reciente), aunque el título no figurase en las listas. El Cuadro I presenta los nobles que pagaban más de 5.000 reales entre las dos provincias, sin tener en cuenta lo que satisfacían por inmuebles urbanos en la ciudad de Valencia; para el resto de localidades, la contribución impide desagregar las fincas urbanas. El análisis de la documentación permite apuntar algunas características significativas:

- 1. La mayoría de los títulos más relevantes por su propiedad rústica son concesiones de la última época del antiguo régimen. De un total de 60 propietarios nobles, sólo 23 títulos son anteriores al siglo XVIII. La mayoría debía proceder, por tanto, de un influyente entramado de relaciones con el absolutismo borbónico. Su adquisición debía asentarse sobre una sólida base patrimonial o, incluso, profesional al servicio de la Monarquía al frente de regidurías municipales y cargos militares o burocráticos. Este rasgo domina especialmente entre los diez primeros títulos.
- 2. En principio, el componente señorial era significativo, pero no claramente mayoritario. Menos de la mitad (47 por 100) de los miembros de esta relación son identificables como antiguos señores jurisdiccionales en el área de las dos provincias antes de 1811. La evaluación tiene un margen de incertidumbre difícil de superar por ahora ². Con todo, el sondeo confirma el carácter sólo parcialmente señorial de las fortunas nobiliarias

¹ En especial, Segura (1993), pp. 127-257.

² Hemos utilizado para ello la relación incluida en Gil (1980), pp. 107-117.

capaces de establecerse en posiciones destacadas tras la revolución liberal, es decir, en plena época burguesa.

- 3. La mayor antigüedad en la concesión del título suele coincidir con una mayor dispersión del patrimonio en un número alto de términos municipales. Ello refleja la importancia de las estrategias de tipo familiar en el pasado, pero, a su vez, debía ocasionar mayores problemas de gestión y control de la explotación y, en definitiva, el declive de muchos de los patrimonios más antiguos, como se observa sobre todo a partir de 1860 ³. Sin embargo, este rasgo permitía una presencia casi siempre más concentrada en una comarca determinada, sobre todo en la huerta cercana a la capital.
- 4. Con la última columna hemos tratado de examinar el problema clave de la eliminación del régimen señorial y sus efectos posteriores. Se incluye el porcentaje que dentro de la cuota de cada título suponía la contribución pagada en lugares que no habían sido de señorío secular. Como se observa, abundan los porcentajes muy altos de contribución pagada por nobles en antiguos lugares de realengo o de señorío eclesiástico: tres cuartas partes de los integrantes de la lista pagan en estas zonas más de la mitad de su contribución, sin olvidar los muchos casos que superan el 60 o el 70 por 100. Ello permite reafirmar la hipótesis de que esta propiedad nobiliaria de mediados del ochocientos no debía gran cosa a una supuesta «reconversión de los señores» en propietarios. Dado que las desamortizaciones no fueron una oportunidad importante para la ampliación de los patrimonios de la nobleza 4, cabe suponer que el núcleo fundamental de sus propiedades era ajeno a la problemática de la eliminación del señorío y la ampliación del mercado de la tierra a través de la revolución liberal. A su vez, esto llama la atención sobre la escasa capacidad de la cúpula de la aristocracia señorial para adquirir un patrimonio agrario, a pesar de percibir hasta comienzos del ochocientos rentas muy superiores a las de los nobles que aparecen en las listas que examinamos⁵.

Contamos ya, pues, con algunos elementos para la discusión historiográfica actual. Las tesis continuistas ⁶ no acaban de ser desmentidas por quienes proponen una visión del siglo XIX español ajena al tópico del inmovilismo y el atraso, no obstante la notable acumulación de estudios sobre

³ Ruiz (1991), pp. 91-92.

⁴ Brines (1978), Sánchez Recio (1986) y Pons (1991).

⁵ Vid. Català (1995), pp. 225-228.

⁶ Herr (1977), Ringrose (1996) v Cruz (1996).

este período ⁷. En el caso valenciano se daban algunas circunstancias que podían influir en la nueva configuración de la economía y la sociedad:

- Un precoz y significativo desarrollo de las actividades mercantiles y artesanales en un espacio económico que, como mínimo, abarcaba el Mediterráneo occidental, incluyendo una apreciable vinculación con el mercado colonial americano. Ello fortaleció la presencia de una burguesía ligada a estas actividades, pero con una clara tendencia a la adquisición de tierras. Este sector aportaría un importante grado de movilidad de las jerarquías sociales a raíz de la crisis del antiguo régimen.
- Una larga tradición, repetidamente reanudada, en la práctica de la agricultura comercial, vinculada a determinados productos clave en diversas épocas y a las prácticas contractuales, en especial los arriendos a corto plazo. Todo ello generó una red de núcleos de agricultura intensiva en las áreas de regadío, donde la explotación agraria se relacionaba, por un lado, con los grupos sociales de los centros urbanos próximos, que combinaban el privilegio con el poder municipal y las relaciones económicas contractuales. Por otro lado, este sistema atraía periódicamente las inversiones de los grupos mercantiles o de los sectores superiores del artesanado interesados en diversificar actividades o en culminar su acumulación patrimonial.
- Un peso muy significativo de las zonas de realengo o que originariamente habían tenido esa condición en el conjunto del País Valenciano. En general, la interferencia del Real Patrimonio o de las regulaciones comunitarias había perdido importancia desde muy pronto para dejar paso al individualismo agrario ⁸. Las grandes casas señoriales obtenían elevados ingresos bajo el antiguo régimen, pero apenas en su condición de titulares de la propiedad de la tierra. Lo que se puede asimilar a «reservas señoriales» constituía casi siempre una superficie muy reducida o anecdótica (el *hort de la senyoria*). Incluso su dominio directo no afectaba a buena parte de las tierras del señorío o se veía reiteradamente rechazado, ya bajo el antiguo régimen, por la escasez y poca precisión de los cabreves y, desde luego, por el desuso del derecho de comiso que jurídicamente definía al dominio directo para sancionar a los enfiteutas transgresores ⁹. Por tanto, el sistema señorial era económicamente muy significativo, ya que gracias, sobre todo,

⁷ Ruiz (1994), Castells (1995) y Millán (1995).

⁸ Ardit (1993), I, cap. II.5.

⁹ Serrano (1995), por ejemplo, pp. 141-142, nota 8. Véanse los casos citados en Millán (1996), p. 128. Y en general: Ardit (1993), I, pp. 95-105.

a la participación en el diezmo y en las regalías los señores extraían una renta muy cuantiosa. Pero sus bases jurídicas y sociales eran muy frágiles y cuestionables de cara a permitir su inserción en la nueva sociedad burguesa.

— Una diversidad dentro de la nobleza que resulta decisiva. Por debajo de las grandes casas señoriales, cuyas características se acaban de comentar, o en los términos de realengo, se desarrolló en ocasiones, sobre todo en el sur del País Valenciano, un grupo de propietarios ennoblecidos que, a veces, obtuvieron títulos de nobleza o incluso colonizaron algún pequeño señorío entre los siglos XVII y XVIII. La frecuente pervivencia de este grupo —constatable en el Cuadro I, en el caso de los Pinohermoso, Rafal, Jura Real, Arneva— no permite sostener, como se acaba de comprobar, una interpretación continuista con carácter general ¹⁰. El análisis de los grupos dominantes en el paso a la sociedad burguesa debe considerarse desde otra perspectiva.

Desde un punto de vista comparativo, la presencia de la propiedad nobiliaria en el País Valenciano de mediados del siglo XIX no era especialmente destacable, sino más bien todo lo contrario. Los porcentajes disponibles sitúan a esta nobleza muy lejos de otras aristocracias europeas. En Inglaterra, todavía en el último tercio del siglo XIX sólo los aristócratas dueños de más de 10.000 acres controlaban más del 30 por 100 de la superficie en un conjunto de nueve condados. El caso valenciano se aproxima mucho más, en cambio, al de países en que existía una sólida tradición de propiedad campesina, que recortaba las oportunidades para la formación de una nobleza terrateniente, como sucedía en Baviera y el suroeste de Alemania, o en Francia, que había experimentado importantes transformaciones revolucionarias. En el suroeste de Alemania a comienzos del siglo xx la nobleza casi nunca rozaba el 10 por 100 de la superficie agraria 11. En la Francia de mediados del ochocientos se calcula que la propiedad nobiliaria debía afectar a un 10 por 100 de la superficie, si bien en algunos departamentos septentrionales (Calvados, Loir-et-Cher, Manche) podía afectar a un porcentaje entre el 17 y el 23 por 100 12. En el caso valenciano.

¹⁰ Pinohermoso y Rafal, por ejemplo, detentaban la propiedad plena de parte o del total de antiguos señoríos en el sur valenciano. No obstante, este componente —destacado por Gil Olcina y Canales (1988), pp. 191-194 y 215-216— no constituía la parte fundamental de su fortuna, ya que en ambos casos se trataba desde tiempo atrás de grandes propietarios en realengo. En 1852 su propiedad en antiguos señoríos, fuesen cotos redondos o no, significaba el 31,2 y el 28,9 por 100 de su cuota territorial, respectivamente.

¹¹ Demel (1990), p. 134.

¹² Haupt (1989), p. 130, y (1990), p. 292.

las cifras más altas no quedan demasiado lejos —o incluso quedan por debajo— del panorama legado por la revolución en Francia ¹³.

Es importante tener en cuenta, además, que los casos de continuismo de la nobleza fueron acompañados de una gestión eficaz que les permitía actualizar la tradición heredada de la agricultura comercial. Así se comprueba, por ejemplo, en algunos casos especialmente destacados, como el conde de Pinohermoso, el conde de Ripalda o el barón de Casanova. La peculiar gestión del marqués de Rafal confirma, por último, la importancia que tenía este papel económicamente activo del propietario. Su continuidad en la parte alta de la jerarquía de los terratenientes -si bien a costa de descender algunos puestos— se consiguió sólo mediante la enajenación de un tercio de su amplio patrimonio de huerta en realengo. Sólo la posibilidad de realizar este tipo de enajenaciones —un recurso del que la mayoría de los nobles carecían— permitió al marquesado sanear sus deudas y afrontar importantes inversiones en el resto de su patrimonio. Su obligada contribución al relanzamiento de la agricultura de regadío se convertía así, al mismo tiempo, en una palanca que favorecía el ascenso de otros agentes sociales como prestamistas, comerciantes o labradores acomodados 14.

De esta manera, la revolución liberal debe entenderse como un cambio social significativo, ya que eliminó fuentes de renta muy destacadas y configuró de un modo muy distinto el mercado de la tierra, los canales de movilidad social y, sin duda, la disponibilidad de recursos para diversos agentes económicos. Pero plantear esta perspectiva no implica entender los efectos de la revolución —según sigue proponiendo un cierto marxismo estructuralista- como el momento en que se crean nuevas relaciones de producción y se generaliza la expropiación de los cultivadores. La ruptura liberal eliminó sobre todo ciertas formas de extracción de excedente, que no pueden confundirse con relaciones de producción. El nuevo marco legal mantuvo formas contractuales que ya existían y dio como resultado estructuras sociales diversas, donde la conflictividad y la necesidad de aprovechar la fuerza de trabajo disponible conducían a formas contractuales que no se reducían en absoluto al trabajo asalariado. Precisamente por ello, la importancia del cambio social revolucionario debe medirse a partir de la extinción de fuentes de ingresos anteriormente en vigor y del protagonismo que adquirían las que, en las nuevas condiciones, marcaban la pauta.

¹³ Calatayud v Millán (1994), pp. 41-45.

¹⁴ Romeo (1988); Calatayud, Millán y Romeo (1996 y 1997); Millán y Zurita (1998).

Como hemos visto, el relevo en las posiciones de la cúpula propietaria fue muy apreciable. Es necesario plantearse además cómo rentabilizaban su patrimonio ahora que el recurso a ciertas formas del antiguo régimen (los vínculos, la exención de impuestos o, incluso, la adquisición de diezmos, regalías o jurisdicciones) se había eliminado.

II. LAS MÚLTIPLES CARAS DE LA GESTIÓN: INVERSIÓN Y RENTISMO EN UN PATRIMONIO MEDIO

La nobleza, como se acaba de apuntar, no puede asimilarse a una «clase de señores», sino que incluía una diversidad muy amplia de características en cuanto a la combinación de propiedad, privilegio y privatización del poder político. Esto es especialmente claro en el caso de la pequeña nobleza, casi siempre sin título. Este sector constituía un importante bloque, apenas estudiado hasta ahora en cuanto a su evolución socioeconómica. No obstante, su relevancia en la discusión histórica aparece de manera recurrente, como se observa en los trabajos de Richard Herr, David R. Ringrose o Jesús Cruz. Estos autores realizan en ocasiones afirmaciones muy contundentes sobre la continuidad de los sectores «hidalgos», que requieren un mayor debate o que se sostienen en supuestos muy discutibles.

En los últimos años la historiografía valenciana ha avanzado en el estudio de diversas categorías —más o menos vinculadas al régimen señorial de la nobleza de título. Sin embargo, apenas existen trabajos sobre la gestión de la pequeña nobleza local. Por ello pretendemos estudiar un conjunto de familias del patriciado valenciano, de origen geográfico diverso y que fueron enlazando familiarmente entre fines del setecientos y principios del siglo xx: los Calatayud y los Fita de Bocairent-Ontinyent, los Talens de la Riba de Carcaixent y los Cremades de Aspe. Su carácter ajeno a los canales señoriales era reemplazado por una sólida posición como propietarios y una larga actividad como profesionales del derecho y en el ámbito del poder municipal. Los Calatayud eran a mediados del ochocientos abogados y propietarios. Antonio Cremades, originario de Aspe donde había sido abogado de la Junta de Aguas en 1795, se estableció en Valencia como notario y fue alcalde y síndico personero de la capital bajo las instituciones liberales, en 1814 y 1820-1821 15. El patrimonio, a través de herencias, se concentró desde los años cuarenta del XIX en el abogado

¹⁵ Romeo (1993), pp. 103-149.

Vicente Calatayud Abargues, que fue así capaz de consolidar una posición relativamente significativa entre los propietarios agrarios de la época de la burguesía. En 1852 sólo en la comarca meridional del Vinalopó Medio la familia pagaba por contribución rústica más que los dieciséis últimos nobles del Cuadro I (que recoge, conviene tenerlo en cuenta, lo pagado en las dos provincias de Valencia y Alicante). A finales del ochocientos su hijo, Pedro María Calatayud Fita, se casó con la heredera de los barones de Uxola, reforzando así, sólo tardíamente, el status nobiliario a que habían aspirado desde décadas atrás ¹⁶. Se oponen, por tanto, a muchos otros casos en que el final de los mayorazgos, el nuevo sistema fiscal o la pérdida del monopolio de los viejos municipios del antiguo régimen acarrearon un declive difícil de evitar para muchas de estas familias ¹⁷.

La aproximación a la gestión patrimonial de la familia la hemos centrado en la parte de sus posesiones situadas en dos zonas típicas de la intensa renovación de la agricultura comercial valenciana y diferentes entre sí: Aspe y Monforte —en la zona del Vinalopó, dominada por un clima semiárido y la escasez del riego- y Carcaixent, en la Ribera Alta, regada abundantemente por el río Júcar. Las propiedades de Aspe y Monforte se hallaban en un medio climático y edafológico difícil, dominado por el secano. Conviene, en consecuencia, llamar la atención sobre la prioridad concedida al complicado y exhaustivo aprovechamiento de las posibilidades de riego, que obligaban, entre otras cosas, a dedicar un gran esfuerzo a la compra de agua. El sur valenciano, además de estos problemas de riego, atravesó una difícil covuntura agrícola durante casi toda la primera mitad del siglo, lo que debió introducir considerables dificultades para prolongar la especialización agrícola anterior 18. De ahí la relevancia del análisis de las conductas económicas de los agentes sociales que permitieron superar estos obstáculos.

En el municipio realengo de Carcaixent, en cambio, el patrimonio era básicamente de regadío, en parte tradicional (Acequia de Carcaixent) y en parte fruto del aprovechamiento de aguas subterráneas desde fines del

¹⁶ Archivo del Reino de Valencia (en adelante ARV), fondo Calatayud-Enríquez de Navarra, 61-56 y 61-4.

¹⁷ Un ejemplo de las dificultades que podían afectar a un patrimonio nobiliario, el del marqués de Rafal, en Calatayud, Millán y Romeo (1997), pp. 338-339. Rafal, grande de España desde 1790, pudo remontar su difícil situación a finales del antiguo régimen mediante la enajenación de centenares de hectáreas de regadío en término de realengo (sin contar la parte libre de sus bienes, de la que ya se había deshecho), pero esta opción estaba fuera del alcance de la gran mayoría de los nobles más modestos.

¹⁸ Piqueras (1981).

siglo XVIII. En esta comarca tendría lugar la mayor expansión de la agricultura citrícola hasta finales del siglo XIX. La temprana introducción del ferrocarril en la década de 1850 y la proximidad de un gran núcleo urbano como Valencia crearon condiciones muy favorables para la comercialización agraria. La construcción poco después del tranvía Carcaixent-Gandia añadió nuevas ventajas a estas fincas, por las que pasaba, significativamente, la línea Valencia-Almansa. Por su parte, Aspe y Monforte gozaban de la proximidad al puerto de Alicante y de su situación ventajosa en el corredor natural hacia La Mancha y Madrid. De nuevo, el patrimonio de la familia se vio afectado a finales de la década de los 1850 por el tendido ferroviario Madrid-Alicante, que atravesó sus tierras ¹⁹.

La gestión de Vicente Calatayud Abargues, entre 1840 y 1880, se encaminó a extraer las mejores posibilidades de las fincas de Aspe y Monforte, herencia de la familia de su esposa. Éstas consistían, por una parte, en un bloque de medianas y grandes explotaciones de secano, y, por otra, fincas pequeñas emplazadas en las reducidas áreas de regadío de la zona. La huerta representaba en 1823 unas 4 Has., superficie que, por herencia y por compras, se había triplicado a principios del siglo xx. Las fincas de secano se ampliaron mucho más durante la centuria, pasando de unas 40 Has., como mínimo, a unas 300 Has., sin incluir una vasta superficie de montes, a principios del xx. ²⁰.

La ampliación de superficie, sin embargo, no fue el aspecto decisivo. Precisamente en esta zona de agricultura difícil, pero con innegables posibilidades de innovación, las formas de cultivo fueron sobre todo la aparcería y la explotación directa. En 1852 Calatayud era el primer contribuyente del término de Aspe por sus tierras en aparcería y arrendamiento, mientras que como cultivador directo ocupaba el número 34.

El Cuadro II (Apéndice) recoge la trayectoria de sus ingresos en Aspe. Como se observa, los ingresos de la venta de cosechas —que procedían de las aparcerías y, en menor medida, del cultivo por cuenta propia—superan casi siempre a los obtenidos del arrendamiento a corto plazo y en efectivo. En el antiguo señorío de Aspe el fin de las regalías comerciales, que integraban con el diezmo el núcleo de los derechos señoriales, debió tener grandes repercusiones. Entre 1820 y 1860, se dibuja una tendencia muy clara a favor de la comercialización de cosechas. En 1826-1830 los arriendos representaron un 42'5 por 100 de los ingresos totales, proporción

¹⁹ Sobre la contribución del ferrocarril a la formación del mercado valenciano: Vidal, 1992.

^{..} ²⁰ ARV, fondo Calatayud-Enríquez de Navarra, 123-4 y 97-2.

que cayó a poco más del 28'7 por 100 en los años de una cierta euforia económica de 1855 a 1859. Más tarde, entre 1875 y 1879, retrocedió la comercialización por el dueño y la parte correspondiente al arriendo aumentó hasta un 32 por 100, al tiempo que caían ligeramente los ingresos totales.

El producto predominante en estas fincas era, como se ve en el Cuadro III (Apéndice), el vino, con una clara tendencia al alza sólo recortada en la última fase. Un segundo capítulo está representado por la típica producción mediterránea de cereales y aceite, que protagoniza en parte —sobre todo este último— la expansión agrícola del patrimonio. La flexión a la baja de los cereales hacia 1870-1880 afecta sobre todo al grano más tradicional, el trigo, mientras que la cebada se mantiene y se incrementa notablemente la avena. Pero, al mismo tiempo, ha aumentado significativamente la producción de higos y almendras, que exhiben una notable capacidad de sostenimiento al final de la muestra. Por último, la ganadería ocupa un lugar también muy destacado.

Dada su actividad en la aparcería y en la explotación directa, el patrimonio de Calatayud dependía en gran medida de la comercialización de la parte de las cosechas que ingresaba. Esta faceta merecía una atención prioritaria, ya que la correspondencia con su administrador estaba casi siempre dedicada a estos problemas. El dueño requería una información exacta sobre el volumen de las cosechas (incluyendo el control de la parte que se quedaba el colono), sobre su procedencia y los precios corrientes en el mercado. En función de todo ello adoptaba las decisiones de venta, que siempre eran muy dosificadas. Con esta conducta como vendedor se relacionan los gastos de corretaje, destinados a remunerar a los intermediarios que ponían en contacto al dueño con «buenos compradores» ²¹.

Por su parte, los gastos deben relacionarse con la implicación del propietario en el cultivo, que en el caso de la aparcería venía establecida por las cláusulas de los contratos. Disponemos de tres contratos de aparcería de 1830 y 1845. Según ellos, era el dueño quien determinaba el ritmo de las operaciones a realizar en el arbolado y en el cereal (escardar, arar el rastrojo, estercolar). Pero era sobre todo en la viña donde la intervención del dueño era minuciosa y decisiva, como se refleja en la contabilidad. Los contratos especifican la forma de realizar las operaciones, que —como observara el agrónomo Augusto Belda— conducían a un empleo muy regular e intensivo de mano de obra ²². En el caso de la viña, el coste de

²¹ ARV. fondo Calatayud-Enríquez de Navarra, 67-5 al 10.

²² La idea procede de una Memoria de Augusto Belda, barón de Casanova, cit. en Millán (1996), p. 140.

la mano de obra se repartía según la edad de la plantación. El dueño contrataba a los trabajadores en las plantaciones nuevas, a diferencia de las demás cosechas. En aquellas pagaba los costes monetarios de mano de obra, mientras el «terrajero» aportaba el complemento alimentario de estos trabajadores. A partir del cuarto año, la viña pasaba a explotarse en las condiciones generales de la aparcería, de manera que era el colono quien asumía ahora todos los costes salariales. Por otra parte, las cláusulas registran la aportación del dueño, al inicio o durante el tiempo del contrato, de cantidades significativas en metálico que el colono se compromete a devolver al término del mismo ²³.

El Cuadro IV (Apéndice) sintetiza los gastos entre las décadas de 1820 y 1870. Al igual que se ha observado en Cataluña ²⁴, el capítulo principal de los gastos está constituido por los de carácter salarial, pero vienen seguidos muy de cerca por los de administración, que se incrementan a partir de los años 1850. Los propietarios movilizaban un considerable volumen de mano de obra para una amplia gama de operaciones. No resulta sencillo, sin embargo, establecer una serie homogénea y comparable del coste monetario de la mano de obra asumido por los Calatayud. El Cuadro 1 recoge valores salariales de algunos años aislados.

CUADRO 1

Coste de la mano de obra en la viña (reales/jornada)

Operación	1821	1826	1856	1857	1858
Cavar	5	5	6,6	7,6	8,3
Amorgonar	5	5	6,7	7	8,5
Desortijar	6	5	8	8,4	8
Lavar toneles	6	5	5	6	_

FUENTE: Apéndice, Cuadro II.

Tomadas a título indicativo —y sin olvidar que no equivalen a la retribución total de la mano de obra— estas cifras muestran una tendencia al alza —que también se da en términos reales— hasta mediados del si-

²³ ARV, fondo Calatayud-Enríquez de Navarra, 10-17, 14-17, 28-15 y 28-64.

²⁴ Garrabou y Planas (1997), p. 389. Hemos seguido los criterios de clasificación de gastos que se manejan en este trabajo.

glo XIX. Para entonces, según Juan Roca de Togores los jornales «en la provincia de Alicante» oscilaban entre 3 y 5 reales de vellón, salvo en época de siega, en que se alcanzaban los 6 y 7 reales ²⁵. De este modo, parece confirmarse que en Aspe el mercado de mano de obra en la agricultura habría favorecido un empleo regular de la fuerza de trabajo disponible. Mientras que en lugares muy próximos —como Novelda, Monóvar o Elche— la emigración a Argelia era muy importante, Aspe no figuraba como un foco significativo de emigrantes ²⁶. Hacia 1880, en este municipio se empleaba en la agricultura, según una encuesta oficial, la mayor parte de la fuerza de trabajo de manera bastante regular: en ocho meses del año la mano de obra local tendría una situación de pleno empleo y en octubre —coincidiendo con la vendimia— sería necesario contratar fuera incluso unos 200 trabajadores más ²⁷.

La adquisición de insumos directamente relacionados con el ciclo productivo tiene grandes oscilaciones y, en gran parte, está condicionada por la necesidad de adquirir agua de riego. El estercolado, en cambio, era asumido por el cultivador. Probablemente, la introducción del guano desde finales de la década de 1840 modificaría esta circunstancia. Por su parte, los gastos de mantenimiento pueden haber sido decisivos en determinados años, ya que aseguraban la dotación de viviendas alquiladas y de determinadas infraestructuras productivas, necesarias para transformar algunas cosechas: almazaras, botas y lagares para el vino, principalmente.

Por último, los gastos de inversión adquieren una cierta regularidad desde 1830 y se mantienen en cifras bastante homogéneas, con la cifra excepcional de 1857 que obedece a la construcción de un lagar o «cubo» nuevo. Gran parte de este esfuerzo inversor se dedicaba a la plantación de viñas, algarrobos, almendros y otros árboles frutales. Con ello, el propietario se sumaba al impulso de los cultivos comerciales. Hemos separado la financiación que se entregaba directamente a diversos medieros (lo que en la contabilidad se denomina «bestrecha»). Las cantidades son variables, pero significativas hasta mediados de siglo, para desaparecer por completo en épocas posteriores.

En consonancia con la complejidad típica de la agricultura valenciana, la implicación económica directa y la supervisión constante en la zona vitivinícola del Vinalopó contrastan, dentro del mismo patrimonio, con la abier-

²⁵ Joaquín Roca de Togores, «Memoria sobre el estado de la agricultura en la provincia de Alicante. 1849», en Vidal, 1986, p. 100.

²⁶ Bonmatí (1988), p. 70.

²⁷ Bonmatí (1989), pp. 30 y 32.

ta opción por el arriendo en el área de regadío, pionera del cultivo naranjero, que constituía la Ribera Alta. Es importante tener en cuenta que en este caso se trataba de una superficie mucho menor que la de la zona meridional del país. En Carcaixent la familia poseía unas 11 Has., casi todas de regadío. En ellas se incluía un huerto con diversas instalaciones, como cenia, pozo, andanas para la seda, balsa, etc. La ampliación de la propiedad aquí fue incomparablemente menor, hasta alcanzar unas 16 Has. a principios del siglo xx. La tierra se dedicaba a las moreras a las conocidas rotaciones que constituían la «huerta», al arroz y al naranjo. Las explotaciones estaban muy fragmentadas. Así, en 1827 existían 11 colonos, que hacia 1900 se habían transformado en 13.

En claro contraste con lo que sucedía en el área del Vinalopó, en la Ribera la cesión era siempre el arriendo a corto plazo (4-6 años). Por tanto, aquí los Calatayud eran abrumadoramente rentistas. Aparentemente el propietario no se implicaba en la explotación, lo que se confirma a partir de diversos hechos:

- Entre 1827 y 1900 el aumento de superficie patrimonial fue mínimo. Pese al claro dinamismo agrícola de la zona, las oportunidades abiertas por las desamortizaciones fueron aprovechadas por los propietarios locales, con clara desventaja para los forasteros, como eran los aquí analizados. Los Calatayud mantuvieron una posición no desdeñable en el panorama de la propiedad en Carcaixent: en 1852 ocupaban el puesto 24.º en el total de propietarios, y en 1879 eran el 8.º patrimonio forastero.
- Entre 1827 y 1890 la renta cobrada en la huerta y el arrozal mostró largos períodos de estabilidad nominal, que significaron un descenso real en torno a un tercio en la coyuntura de 1820-1840 (Cuadro V). Esta trayectoria llama más la atención si tenemos en cuenta las condiciones especialmente favorables para la agricultura comercial que reunía la comarca. Lo mismo sucede con la supresión del diezmo desde la década de 1830, que —como se comprueba con frecuencia en diversas comarcas valencianas— no repercutió en un incremento de la renta ²⁸.

Con todo, el rentismo del patrimonio en Carcaixent debe ser matizado. Al menos desde 1827 incluía un huerto de naranjos que experimentaría

²⁸ Modesto (1998), pp. 136-140; Calatayud, Millán y Romeo (en prensa). Nueva información disponible referida a varios patrimonios ratifican esta idea: de 13 fincas propiedad del conde de Ripalda en Oriola sólo en 7 se produjo un incremento de la renta entre 1835 y 1845; por su parte, las posesiones de Luisa Llorens de Piñón en Cullera prácticamente no vieron incrementarse la renta entre 1835 y los años 50.

una ampliación de superficie. Desde 1819 —cuando se efectuó la plantación- esta finca estaba cedida en arriendo. La renta del huerto, en claro contraste con el resto de las explotaciones de Carcaixent, creció de manera intensa y regular. A diferencia de lo que planteaban determinados tratadistas -y como sucedía también con las plantaciones de naranjos del conde de Ripalda en el Baix Segura ²⁹—, la introducción de los cítricos se realizó aquí bajo la fórmula del arriendo y no mediante la aparcería. El propietario financió la plantación al renunciar a cobrar una renta «normal» en los cuatro años que requería la primera cosecha de naranjas. En 1867, sin embargo, se modificó la forma de cesión para introducir la aparcería, cuando el huerto se hallaba en plena madurez. Probablemente, el dueño deseaba aprovechar la nueva dinámica exportadora que se percibía por entonces y las ganancias que ello podía reportarle a corto plazo al permitirle intervenir en la comercialización del producto, en ocasiones mediante el trato directo con los comerciantes locales —como venía haciendo desde décadas atrás en Aspe y Monforte—.

Por otro lado, la opción por el arriendo no excluía que el dueño asumiese algunos gastos, lo que se podría considerar como una forma de financiación indirecta de los cultivadores. De este modo, la renta percibida no constituía un ingreso neto del rentista. Como muestra el Cuadro 2, el porcentaje de la renta gastado era importante y, además, creciente.

CUADRO 2

Gastos del propietarios en sus fincas arrendadas de Carcaixent, como porcentaje de la renta percibida (medias decenales)

	(A)	(B)
1830-1839	20	11,3
1840-1849	24,3	13,1
1850-1859	27,8	13,3
1860-66	38,7	24,3

(A): Porcentaje que representan todos los gastos asumidos por el dueño, incluyendo la contribución territorial. (B): Sin incluir la contribución territorial. FUENTE: Apéndice, Cuadro II.

²⁹ Calatayud, Millán y Romeo (1996), p. 95.

La mayor parte del gasto estaba destinado a mantener y mejorar el capital fijo. Una partida importante la absorbía la casa situada en el núcleo urbano, alquilada, y que tenía una función agraria, puesto que contaba con porqueriza, granero y, sobre todo, andana para la cría del gusano de seda v torno de hilar para extraer el hilo (lo cual, a su vez, suponía contar también con «perola» para el ahogado y otras instalaciones). Buena parte de la inversión en la casa parece corresponder, sin embargo, a la mejora general del inmueble, lo cual muestra la voluntad de revalorizar el componente del patrimonio que complementaba la producción agrícola. Las inversiones en la andana fueron muy frecuentes hasta la crisis sedera de 1854. Solían ser pequeñas reparaciones, pero en alguna ocasión se reconstruvó toda la instalación de nuevo: no parece que sea posible aplicar en este caso la denuncia frecuente de los agrónomos coetáneos acerca del descuido en que se mantenían las andanas, lo cual era una causa importante de los bajos rendimientos sericícolas. Al asegurar las instalaciones para la obtención de la seda, el propietario facilitaba la cosecha más genuinamente comercializable y, por tanto, la liquidez del inquilino.

La inversión en el huerto de naranjos era otro de los capítulos destacados: la casa (también dotada de andana), la balsa para riego y el pozo se reparaban regularmente por cuenta del propietario. Este huerto se plantó en tierras de secano que contenían moreras y algarrobos. De este modo, la introducción del naranjo respondía a la pauta ya conocida en la Ribera. consistente en transformar fincas de secano para introducir los cítricos 30. Los gastos fueron especialmente elevados y regulares en la década de 1830. cuando una parte del huerto acababa de ser plantada (mediante un contrato que eximía al cultivador de la renta durante cuatro años), y parecen corresponder, por tanto, a la dotación inicial de la explotación. En cambio, una de las cuestiones esenciales en este tipo de fincas como era el mantenimiento de la noria corría a cargo del cultivador. En cualquier caso, las inversiones en las instalaciones tenían un indudable fundamento «rentabilista»: permitían residir al hortelano en la misma explotación y mantenían una parte de la infraestructura del riego. Como este último resultaba siempre más costoso cuando se trataba de aguas subterráneas que en las huertas tradicionales, la contribución del propietario era importante.

El resto de gastos estaba inequívocamente vinculado al cultivo. El pago de una parte de las tasas (ordinarias, pero sobre todo extraordinarias) del riego suponía una cifra modesta, pero contribuía a reducir uno de los capí-

³⁰ Torres (1987), p. 232; Calatayud (1989), p. 62.

tulos de los costes del cultivo. El propietario asumía una parte de este coste desde 1844, un momento en que se estaba procediendo a la ampliación de la Acequia de Carcaixent y, por tanto, las recaudaciones extraordinarias eran frecuentes. La mejora de la infraestructura contaba, pues, con el apoyo del propietario, a diferencia del criterio de ahorrar el máximo de inversión propia que representaba, por ejemplo, el marqués de Rafal en el siglo xviii ³¹.

Del mismo modo, encontramos una financiación de los costes de mantenimiento de las parcelas de huerta: reparación de márgenes, construcción de puentes sobre los brazales, arreglo de caminos, etc., eran sufragados en muchas ocasiones por el propietario, aunque desconozcamos los criterios para la distribución de los gastos entre aquél y el cultivador, o en qué casos uno u otro se hacía cargo de ellos. Una de las operaciones más costosas y decisivas, la de traillar, era pagada íntegramente por el dueño. Gracias a ello se conseguía dotar a la parcela de un grado —muy pequeño pero homogéneo— de inclinación, imprescindible para un riego adecuado.

Hay otros capítulos que atraían, si bien más ocasionalmente, los recursos del propietario. A la replantación de moreras y naranjos el dueño contribuía con la compra de plantones y, a veces, con los gastos que implicaba. En coyunturas excepcionales, como la devastadora inundación de 1864, el dueño, además de asumir atrasos importantes de la renta y conceder algunas reducciones de ésta, aumentaba sus inversiones para reacondicionar las parcelas afectadas, traillar de nuevo, etc., facilitando la recuperación de colonos en situación difícil por pérdida de cosechas o de animales de labor y haber sufrido desperfectos en sus viviendas y propiedades ³².

En definitiva, el gasto de entre el 10 y el 25 por 100 de la renta constituía una aportación del propietario nada desdeñable y además creciente a lo largo del segundo tercio del siglo XIX. A ello hay que añadir que la misma moderación de la trayectoria de la renta —especialmente notable en todas las fincas, salvo en el huerto de naránjos— ya suponía probablemente una contribución indirecta pero significativa a la financiación del cultivo. El objetivo era hacer posible la agricultura intensiva, de dos maneras: manteniendo e incluso mejorando las condiciones de la tierra y, por tanto, los rendimientos del cultivo; y ayudando a los arrendatarios, al asumir algunos costes, lo que dejaría un mayor margen para afrontar los gastos de laboreo y adquisición del capital circulante. Todo ello se llevaba a cabo

³¹ Calatayud, Millán y Romeo (1997), p. 338.

³² Estas coyunturas repercutieron en la acumulación de atrasos por parte de otros arrendatarios en Carcaixent, como ha visto Utrilla (1994), pp. 394-395.

al margen de los compromisos asumidos en los contratos de arrendamiento, que no recogían estas intervenciones del propietario como obligación. Además de lo que pudiera determinar la costumbre, el propietario actuaba, pues, con discrecionalidad y tenía la última palabra a la hora de intervenir. A ello podía contribuir, sin duda, la conveniencia de subvenir a la explotación para asegurar o facilitar la regularidad y el alza de la renta, como ya se ha señalado. Pero no era necesariamente el único criterio. Es posible también que los dueños considerasen su patrimonio rústico como un activo capaz de proporcionarles liquidez en algún momento, por medio de la venta, la hipoteca o la dación en pago. Para esto era fundamental la conservación o la mejora del valor de la tierra, lo que en el regadío implicaba tanto el cultivo continuado como el mantenimiento de la frágil capacidad productiva. En el patrimonio que estudiamos, las inversiones parecen haber contribuido a mantener la elevada rentabilidad de estas parcelas y la solvencia de los arrendatarios: rentas altas y pagos regulares sin apenas atrasos eran, pues, el resultado. Un resultado que no era una ventaja menor. En otros patrimonios como los del conde de Ripalda, el marqués de Valderas o el Hospital de Valencia las deudas eran muy frecuentes ³³.

Como se ve, el patrimonio de la familia Calatayud muestra un comportamiento en Carcaixent marcado, en general, por el rentismo y la estabilidad de la renta, lo que contrasta con sus actitudes en Aspe. Diversos factores pueden contribuir a este comportamiento diferenciado. En la huerta de Carcaixent la familia propietaria obtenía un ingreso regular, sin rebajas ni atrasos significativos. Por otra parte, estas explotaciones disfrutaban de un mayor potencial productivo, lo que repercutía en una elevada presión de la renta por unidad de superficie. En 1827 el promedio en las fincas de huerta de Calatayud en Carcaixent era de 900 rs./Ha. Esta cifra no se alcanzaría como media en el regadío del conjunto de la provincia de Valencia hasta veinticinco años después. A mediados del siglo XIX, en efecto, la presión de la renta era inferior en la comarca de l'Horta (877 rs./Ha. de promedio en 1850) a la que disfrutaba Calatavud en el primer cuarto del siglo. Esto sugiere que la presión de la renta contractual debía obedecer a una gran diversidad de factores, desde luego no sólo identificables con la proximidad y el tamaño del mercado. Reforzando esta impresión, cabe señalar que en el extremo sur del País, en el regadío del Bajo Segura,

³³ Calatayud, Millán y Romeo (1996, p. 96), para la explotación del marqués de Valderas en el Baix Segura. Modesto (1998), pp. 140-143.

no era inusual una renta de 959 rs./Ha. en el primer tercio del siglo y muy próxima a los 1.000 rs./Ha. en las décadas centrales de la centuria ³⁴.

De este modo, los criterios del dueño parecen haberse inclinado por la estabilidad y la seguridad en la percepción de los ingresos, evitando a toda costa tener que asumir descensos covunturales en su renta. El conde de Ripalda, un destacado portavoz de la nueva mentalidad agrarista en el País Valenciano del siglo XIX, había insistido también en esto como norma de buena gestión. En la fórmula de Vicente Calatayud, sin embargo, se pueden percibir quizás otros matices. En 1858, al dar instrucciones a su administrador en Aspe sobre los futuros contratos de alquiler de las casas, le decía: «Por ahora vo no los quiero subir porque me temo un chasco, de que se van a poner muy abatidos pronto todos los frutos. Yo no quiero subir para luego bajar» 35. Esta actitud podría traducir dos preferencias que, tal vez, sería útil contrastar dentro de ese amplio y poco conocido bloque social que constituían quienes se definían profesionalmente como «hacendados» o «propietarios». El criterio de Calatavud puede entenderse a partir de una propensión al consumo determinada en función de las expectativas futuras de ingreso. El cierre de los contratos con un determinado nivel de renta induciría a dificultades económicas si luego era imposible llevarlos a la práctica ³⁶. Calatayud no era un agente económicamente pasivo, ya que ejercía como abogado, pero tal vez ello no fuera incompatible con una clara prioridad de los criterios consuntivos —especialmente en el medio urbano de la Valencia burguesa 37—, que repercutirían en la lógica del rentista. Otro elemento que podía influir derivaría de los problemas de diverso orden —también de relaciones sociales— que implicaba tener que afrontar impagos con costes económicos y de prestigio social. En este sentido, la documentación ofrece algún indicio. En diciembre de 1859 pedía a su agente en Aspe: «Procura prevenir a todos mis arrendatarios que para el 15 de enero lo más tarde te entreguen la paga de Navidad y para eso diles la grande obra que tengo entre manos y los muchos gastos que me ocasiona

³⁴ Modesto (1998), p. 308; Pons (1990), p. 196; Tirado (1990), pp. 116 y ss.; Utrilla (1994), p. 393. Las cifras sobre la presión de la renta en el Baix Segura proceden del estudio de los contratos de arriendo de un gran propietario de la zona, Matías Sorzano, a partir de los protocolos notariales. La explotación del marqués de Valderas, en la misma comarca, refuerza esta misma tónica, vid. Calatayud, Millán y Romeo (1996), p. 96.

³⁵ ARV, fondo Calatayud-Enríquez de Navarra, 67-9.

³⁶ A comienzos del siglo xx, Ramiro de Maeztu (1977, p. 254) veía en el hecho de «estar habituado a ajustarse a unas rentas» una de las explicaciones del escaso espíritu empresarial del burgués en España.

³⁷ Pons v Serna (1993).

y la mucha necesidad que tengo yo de dinero; y al paso que vayas recibiendo dinero me irás mandando» ³⁸.

Un rasgo común en ambos lugares era la estabilidad de los arrendatarios, que es ampliamente comprobable. Esta situación tenía consecuencias decisivas en el conjunto de las relaciones sociales, lo que debía mezclarse también con los criterios propiamente económicos. Si bien en Carcaixent los colonos raramente incurrían en atrasos o pedían rebajas, en cambio en Aspe se detectan algunos atrasos que, aunque no eran generalizados como en otras comarcas valencianas, sí que alcanzaban ocasionalmente un volumen significativo. A título de ejemplo, un colono de Aspe que, en 1821 ya debía unos 50.000 reales al dueño, se mantuvo como aparcero un cuarto de siglo en la misma finca, sin que ello lo inutilizase además para seguir recibiendo adelantos del amo. En este caso, desde luego excepcional, el endeudamiento se convirtió en permanente mientras duró su condición de aparcero, a cambio de un simple compromiso de entregar cantidades a medida que se lo consistiese su mejora de fortuna, por otra parte bastante precaria ³⁹.

III. CONCLUSIÓN

Hemos pretendido mostrar en este trabajo la utilidad de un análisis que combine una multiplicidad de fuentes y que, además, dedique una cierta atención a la travectoria a largo plazo. Los contratos de arrendamiento, se ha observado con mucha frecuencia, ofrecen una imagen estática y a menudo estereotipada de la relación que supone el alquiler de la tierra. Ello tiende a reforzar los tópicos habituales con respecto a las actitudes rentistas. Sin embargo, el análisis de la contabilidad y el seguimiento de la gestión por parte del propietario vienen poniendo de manifiesto reiteradamente una parte de la realidad casi siempre oculta o, incluso, negada por buena parte de la historiografía. Al mismo tiempo, este tipo de estudios pone de relieve algunas facetas problemáticas —p. ej., la presión de la renta y su travectoria a largo plazo en diversas comarcas— que, por ahora, resultan difíciles de explicar de modo satisfactorio. La inserción de estos grupos de la pequeña nobleza en posiciones destacadas no era resultado directo de su anterior condición estamental. Disponían de cualificaciones profesionales, vinculadas con el mérito, y de una condición de propietarios

³⁸ ARV, fondo Calatayud-Enríquez de Navarra, 67-10.

³⁹ ARV, fondo Calatayud-Enríquez de Navarra, 28-18, 28-20 y 28-26.

ajena a las polémicas cuestiones señoriales, que estaban dispuestos a rentabilizar. Para ello adoptaron criterios que no excluían entre rentismo e inversión, sino que se basaban en una asociación de ambas facetas. El desarrollo de la agricultura comercial se fomentaba a partir de decisiones como las de la familia aquí estudiada, si bien algunas de sus actitudes (p. ej., en cuanto a la dinámica de la renta, la extensión de los cítricos, el empleo de mano de obra) no pueden darse por evidentes. Cabe seguir esperando, pues, de la prolongación de los análisis que integran diversas variables y épocas la posibilidad de respuestas más adecuadas.

BIBLIOGRAFÍA

- Ardit, Manuel (1993): Els homes i la terra del País Valencià (segles XVI-XVIII), 2 vols.. Barcelona, Curial.
- BONMATÍ ANTÓN, José Fermín (1988): La emigración alicantina a Argelia (Siglo XIX y primer tercio del siglo XX), Alicante, Universidad de Alicante.
- (1989): La agricultura en la provincia de Alicante a finales del siglo XIX, València, Conselleria d'Agricultura.
- Brines Blasco, J. (1978): La desamortización eclesiástica en el País Valenciano durante el Trienio Constitucional, València, Universidad.
- CALATAYUD, Salvador (1989): Capitalismo agrario y propiedad campesina. La Ribera del Xúquer, 1860-1930, València, IVEI.
- y MILLAN, Jesús (1994): «Un capitalisme agrari amb "rendistes" i "camperols". Una aproximació a la dinàmica de la societat local en el regadiu valencià del segle XIX», Estudis d'història agrària, núm. 10, pp. 79-101.
- y MILLAN, Jesús, y ROMEO, M.ª Cruz (1996): «La noblesa propietària en la societat valenciana del segle XIX: el comte de Ripalda i la gestió del seu patrimoni», Recerques, núm. 33, pp. 79-101.
- (1997): «El ideal del propietario agrícola y la estabilidad de la sociedad de clases. Discurso y gestión en la nobleza valenciana del siglo XIX», en VIII Congreso de Historia Agraria. Preactas, Salamanca, Universidad de Salamanca y SEHA, pp. 335-348.
- (1998): «Coincidencias y disparidades entre los "propietarios". El regadío valenciano del siglo xix», en prensa.
- CASTELLS, Irene (1995): «La Rivoluzione liberale spagnola nel recente dibattito storiografico», *Studi storici*, núm. 1, pp. 126-161.
- CATALA, Jorge A. (1995): Rentas y patrimonios de la nobleza valenciana en el siglo XVIII, Madrid, Siglo XXI.
- CRUZ, Jesús (1996): Gentlemen, Bourgeois, and Revolutionaries: Political Change and Cultural Persistence among the Spanish Dominant Groups, 1750-1850, Cambridge, Cambridge Univ. Press.
- Demel, Walter (1990): «Der bayerische Adel von 1750 bis 1871», en Hans-Ulrich Wehler, ed., *Europäischer Adel 1750-1950*, Göttingen, Vandenhoeck und Ruprecht, pp. 126-143.

- GARCÍA MONERRIS, E., y SERNA ALONSO, J. (1993): «Tertius gaudens. El Baró de Santa Bàrbara o la mediació com a professió», Afers, 16, pp. 331-346.
- GARRABOU, Ramón, y PLANAS, Jordi (1997): «La aparcería y la gestión de la gran propiedad territorial en la Cataluña contemporánea», en VIII Congreso..., pp. 379-402.
- GIL OLCINA, Antonio (1980): La propiedad señorial en tierras valencianas, València, Del Cenia al Segura.
- y CANALES, Gregorio (1988): Residuos de propiedad señorial en España. Perduración y ocaso en el bajo Segura, Alacant, Institut «J. Gil-Albert».
- HAUPT, Heinz-Gerhard (1989): Sozialgeschichte Frankreichs seit 1789, Frankfurt am Main, Suhrkamp.
- (1990): «Der Adel in einer entadelten Gesellschaft: Frankreich seit 1830», en Wehler, Hans-Ulrich (ed.), Europäischer Adel..., pp.286-305.
- HERNÁNDEZ, T. M., y PIQUERAS, J. (1978): «Materiales para la historia de los precios en Valencia durante el siglo XIX», Estudis, 7, pp. 155-216.
- HERR, Richard (1977): «Spain», en Spring, David (ed.), European Landed Elites in the Nineteenth Century, Baltimore y Londres, J. Hopkins Univ. Press, pp. 98-126.
- MAEZTU, Ramiro de (1977): Artículos desconocidos, 1897-1904, edición de E. Inman Fox, Madrid, Castalia.
- MILLAN, Jesús (1995): «Liberale Revolution und sozialer Wandel im Spanien des 19. Jahrhunderts. Ein Literaturüberblick», Neue Politische Literatur, 40, pp. 381-401.
- (1996): «Els inicis revolucionaris de la societat valenciana contemporània», en Azagra, Joaquín; Mateu, Enric, y Vidal, Javier (eds.), De la sociedad tradicional a la economía moderna. Estudios de historia valenciana contemporánea, Alicante, Inst. «J. Gil-Albert»; pp. 125-162.
- y Zurita, R., (1998): «Élites terratenientes y tipos de caciquismo. La casa de Rafal/Vía Manuel entre la revolución liberal y la crisis de la Restauración», Historia Agraria, núm. 16, pp. 153-181.
- MODESTO ALAPONT, José R. (1998): A ús i costum de bon llaurador, València, Afers, en prensa.
- PIQUERAS HABA, J. (1981): La vid y el vino en el País Valenciano, València, Institució Alfons el Magnànim.
- Pons, Anaclet (1990): «Els contractes d'arrendament al País Valencià. Una anàlisi de protocols notarials», *Estudis d'història agrària*, núm. 8, pp. 175-199.
- (1991): La propietat a subhasta. La desamortització i els seus beneficiaris: inversió i mercat (València, 1855-1867), València, Universidad.
- y SERNA, Justo (1993): La ciudad extensa. La burguesía comercial-financiera en la Valencia de mediados del XIX, València, Diputació Provincial.
- RINGROSE, David (1996): España, 1700-1900: el mito del fracaso, Madrid, Alianza Ed.
- ROMEO MATEO, M.ª Cruz (1988): «Formació d'un patrimoni familiar i gestió burgesa: els Belda i la desamortització de Godoy a València», Recerques, 20, pp. 197-220.
- (1993): Entre el orden y la revolución. La formación de la burguesía liberal en la crisis de la monarquía absoluta, 1814-1833, Alicante, Inst. «J. Gil-Albert».

- Ruiz Torres, Pedro (1991): «Privilegi i desigualtat en el món rural, 1780-1870», *Afer*s, núms. 11/12, pp. 89-100.
- (1994): «Del antiguo al nuevo régimen: carácter de la transformación», en Antiguo régimen y liberalismo. Homenaje a Miguel Artola, vol. I, Visiones generales, Madrid, Alianza Ed., pp. 159-192.
- SANCHEZ RECIO, G. (1986): La desamortización de Mendizábal en la provincia de Alicante. El clero regular: 1836-1850, Alicante, Instituto «J. Gil-Albert».
- SEGURA, Antoni (1993): Burgesia i propietat de la terra a Catalunya en el segle XIX. Les comarques barcelonines, Barcelona, Curial.
- Serrano I Jaen, Joaquim (1995): De patricis a burgesos. Les transformacions d'una oligarquia terratinent; Elx, 1600-1855, Alicante, Institut de Cultura «J. Gil-Albert».
- TIRADO, Covadonga (1990): «Gran propiedad y arrendatarios en l'Horta de Valencia. Un caso particular: Xirivella en la segunda mitad del siglo XIX», Estudis d'història contemporània del País Valencià, núm. 8, pp. 95-172.
- TORRES FAUS, Francesc (1987): L'evolució de l'estructura de la propietat i els cultius en Carcaixent, València, Universitat de València, Tesis de licenciatura.
- UTRILLA, Pilar (1994): «El debate sobre la agricultura rentista en el cambio de siglo. Entre la supresión del colonato y la supeditación de la economía campesina en el País Valenciano», *Al-Gezira*, núm. 8, pp. 387-405.
- VIDAL, Javier, comp. (1986): Materiales para la historia económica de Alicante, 1850-1900, Alicante, Inst. «J. Gil-Albert».
- (1992): Transportes y mercado en el País Valenciano (1850-1914), Valencia, Ed. Alfons el Magnànim.

APÉNDICE

CUADRO I

Tibuían en más de 5 000 rs un

Nobles que contribuían en más de 5.000 rs. vn
Provincias de Alicante y Valencia. 1852

_	Año título	Jurisdicción señorial	Núme r o de pueblos	Contribución total (rs. vn.)	% en lugares no señoriales
Pinohermoso, Conde de	1790	S	10	45.761	69
Rafal, Marqués de	1636	S	8	44.515	71
Iura Real, Marqués de	1760		11	44.194	98
Scala, Marqués de la	1751		14	25.295	83
Dos Águas, Marqués de	1699	S	31	24.234	40
Malferit, Marqués de	1690	S	28	19.413	71
Algorfa, Marqués de la	1762	S	7	19.348	35
Vellisca, Marqués de	1646		6	18.648	92
Casa Rojas, Conde de	1790		7	18.106	77
Infantado, Duque del	1475	S	12	17.847	3
Almodóvar, Duquesa de		S	26	16.322	61
Rotova, Conde de	1800	S	18	15.519	17
San José, Marqués de	1721	S	29	15.391	59
Almodóvar, Conde de	1791		18	14.877	95
Cervellón, Conde del	1654	S	20	14.669	30
Soto Ameno, Conde de	1795		9	14.042	98
Ripalda, Conde de	1699		12	13.607	96
Tremolar, Marqués de	1818		15	13.133	51
Arneva, Marqués de	1753		7	12.921	32
Santa Bárbara, Barón de	1799	S	19	12.850	57
Parcent, Conde de	1649	S	20	12.474	68
Benemejís, Marqués de	1762	S	23	12.131	82
Armildez de Toledo, Conde de	1789		9	11.867	97
Alcudia, Conde de	1628	?	16	11.117	
Medinaceli, Duque de	1479	S	9	11.087	0
San Joaquín y Pastor, Marqués de	1797		23	10.859	92
Mirasol, Marqués de	1689	S	23	10.625	67
Belgida, Marqués de	1753	S	20	10.027	24
Híjar, Duque de	1483	S	11	9.945	20
Prado-Alegre, Marqués del	1772		2	9.794	100
Torrepilares, Conde de	1764		7	9.335	96
Montortal, Marqués de	1790	S	7	9.081	69
Castella, Conde de	1604	S	22	8.965	60

	Año título	Jurisdicción señorial	Número de pueblos	Contribución total (rs. vn.)	% en lugares no señoriales
Terrateig, Barón de	1353	S	8	8.822	61
Villahermosa, Duquesa de	1476	S	17	8.479	6
León, Marqués de			12	8.376	53
Puerto, Marqués del	1741		12	8.352	<i>5</i> 7
Casal, Conde de	1658	S	16	8.351	63
Tamames, Duquesa de	1805		23	8.146	84
Casanova, Barón de			11	8.019	
Campo Olivar, Barón de	1778		19	7.861	44
Mislata y Morería, baronesa de	1455	S	9	7.832	16
Romana, Marqués de la	1739	S	8	7.723	66
Benisa, Marqués de			1	7.643	
Serdañola, Marqués de	1690		22	7.313	68
Mascarell de S. Juan, Marqués de	1718		11	7.093	75
Cáceres, Marqués de	1790		10	7.012	31
Rioflorido, Marqués de	1793		5	6.908	100
Finestrat, Barón de	1691	S	7	6.848	90
Fuenclara, Conde de	1663	S	14	6.745	51
Nieulant, Conde de	1791		7	5.874	83
Rafol de Almunia, Marqués de	1687	S	12	5.774	56
Cruilles, Marqués de		S	18	5.484	63
Torrefiel, Conde de	1816		4	5.359	84
Santa Clara, Conde de	1748		7	5.258	87
Fernán Núñez, Duque (Conde) de	1637		3	5.128	97
Casta, Marqués de la		S	6	5.105	8
Faura, Conde de	1647	S	11	5.086	78
Beniel, Marqués de	1709		4	5.073	100
Casa de Ferrandiz, Barón de	1803		2	5.003	0

NOTA: La última columna recoge el porcentaje de contribución pagado en lugares que no habían sido señoríos seculares. Las cifras son, en cualquier caso, aproximadas. Siempre que ha sido posible se han agrupado los títulos que estaban en manos de un mismo contribuyente. Por ejemplo, los bienes del barón de Benidoleig se han incluido con los del barón de Santa Bárbara (García y Serna, 1993), lo cual ha implicado también la atribución de jurisdicción señorial que este último noble no tuvo. Pero es posible que exista algún caso en que no se ha detectado la pertenencia de un título a otro noble distinto. Se trataría de casos muy contados, que no alterarían las conclusiones expuestas en el texto: algo más de la mitad de los integrantes de la lista no habían sido señores en los territorios objeto de estudio; y, para la mayor parte de los patrimonios recogidos, los bienes poseídos en pueblos que no habían sido señoríos laicos eran predominantes.

FUENTE: Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, Suplemento 1852; y Boletín Oficial de la provincia de Alicante, Suplemento 1852; Gil Olcina, 1980, pp. 107-117; y Catálogo alfabético de los Grandes de España y Títulos del Reino que están legalmente autorizados para hacer uso de sus respectivas dignidades, Madrid, Librería Española, 1858.

CUADRO II

Balance general de la Administración de Aspe-Monforte (15. vn.)

	1826	1827	1826 1827 1828 1829 1830 1855 1856 1857 1858 1859 1875 1876 1877	1829	1830	1855	1856	1857	1858	1859	1875	1876	1877	1878 1879	1879
INGRESOS Venta cosecha		14.928	9.236 14.928 18.596 12.800 13.234 20.558 62.920 65.498 41.402 45.702 48.511 44.276 42.966 32.019 47.651	12.800	13.234	20.558	62.920	65.498	41.402	45.702	48.511	44.276	42.966	32.019	47.65]
Arrendamiento Venta agua	11.	11.425	11.426 11.425 11.514 12.349 12.101 17.468 21.592 20.891 20.643 20.643 21.321 20.581 21.056 22.176 24.085 0 0 0 0 0 548 794 61 40 14 274 186 312 325 306	12.349	12.101	17.468	21.592	20.891	20.643	20.643	21.321	20.581 186	21.056	22.176 24.085 325 306	24.085
Otros	1	0	0 10.111 160 476 11.776 1.020 686 0 0	160	476	11.776	1.020	989	٥	٥	077	0 077	108 652 1.000	637	<u> </u>
TOTAL		26.353	20.662 26.353 40.221 25.309 25.811 50.350 86.326 87.136 62.085 66.359 70.326 65.043 64.442 55.152 73.042	25.309	25.811	50.350	86.326	87.136	62.085	66.359	70.326	65.043	64.442	55.152	73.042
GASTOS															
Explotación		906.6	1.464 9.906 13.776 13.608 11.165 18.382 23.032 22.194 18.653 14.338 11.824 15.153 12.588 13.462 15.920	13.608	11.165	18.382	23.032	22.194	18.653	14.338	11.824	15.153	12.588	13.462	15.92(
Contribución	3.914	1800	1800 3.200 1.965 2.368 14.653 8.046 7.800 11.355 12.578 14.103 14.028 15.275 14.898 16.425	1.965	2.368	14.653	8.046	7.800	11.355	12.578	14.103	14.028	15.275	14.898	16.425
Otros	0	610	6.275	6.275 2.150 0 2.350 5.850 1.301 0 1.185 0 2.089 424 5.292 461	0	2.350	5.850	1.301	0	1.185	0	2.089	424	5.292	46.
TOTAL	5.378	12.316	5.378 12.316 23.251 17.723 13.533 35.385 36.928 31.295 30.008 28.101 25.927 31.270 28.287 33.652 32.806	17.723	13.533	35.385	36.928	31.295	30.008	28.101	25.927	31.270	28.287	33.652	32.806
TRANSFER	27.228	20.914	27.228 20.914 11.506 11.497 5.577 2.301 24.200 62.922 31.878 47.000 43.957 36.727 23.085 33.585 40.113	11.497	5.577	2.301	24.200	62.922	31.878	47.000	43.957	36.727	23.085	33.585	40.11

FUENTE: A. R. V., familia Calatayud-Enriquez de Navarra, 47-8 al 12; 51-7 al 11; 51-23 al 28; 67-5 al 10.

CUADRO III

Productos comercializados por el propietario en Aspe y Monforte.

Totales por quinquenios (rs. vn.)

	1826-1830	1855-1859	1875-1879
Vino y uva	41.194	135.140	115.810
Aceite	1.290	11.363	15.754
Trigo	3.690	18.479	12.390
Cebada	4.032	17.989	17.102
Avena	255	810	1.391
Panizo	111	1.183	810
Algarrobas	1.891	7.655	8.934
Almendras	1.404	13.305	13.253
Higos y macocas	3.010	14.567	13.744
Hortalizas y legumbres	148	706	161
Anís y cominos	355	4.686	2.908
Productos ganadería	9.542	9.817	10.822
Barrilla	532	0	0
Leña	1.340	380	2.344
TOTAL	68.794	236.080	215.423

FUENTE: véase Cuadro II.

CUADRO IV
Composición de los gastos de explotación en Aspe y Monforte (rs. vn.)

	Salarios	Insumos	Adminis.	Otros	Mantenim.	Invers.	Adelantos
1827	1.786	886	816	1.781	1.118	128	3.391
1828	3.360	151	696	349	1.609	2.404	5.207
1829	1.400	137	2.677	766	6.205	20	2.403
1830	5.100	238	1.939	602	1.451	1.135	700
1856	8.781	2.107	2.516	3.449	2.384	2.629	1.166
1857	7.001	2.543	4.304	526	120	7.700	0
1858	5.681	1.806	5.390	1.980	563	1.232	2.001
1875	4.015	836	4.074	514	906	1.479	0
1876	4.648	1.011	3.742	1.911	2.348	1.493	0
1877	3.487	2.711	3.118	706	1.127	1.439	0
1878	5.742	2.886	3.067	364	1.403	.0	0
1879		3.655	3.121	536	1.680	0	0

FUENTE: véase Cuadro II.

CUADRO V Evolución de la renta en las explotaciones de Carcaixent

	Ни	erta	Aı	roz	Nai	ranjo
	Renta (rs. vn/Ha.)	Índice 1863 = 100	Renta (rs. vn/Ha.)	Índice 1863 = 100	Renta (rs. vn/Ha.)	Índice 1863 = 100
1827	864	95,6	1.200	104,0	576	28,4
1828	864	100,4	1.200	109,3	576	29,8
1829	864	102,7	1.200	111,8	576	30,5
1830	864	99,3	1.200	108,1	576	29,5
1831	864	98,1	1.200	106,8	972	49,2
1832	864	97,1	1.200	105,7	972	48,7
1833	864	99,8	1.200	108,7	972	50,1
1834	864	88,4	1.200	96,3	972	44,3
1835	864	88,9	1.200	96,8	972	44,5 44,6
1836	864	79,6	1.200	86,8	972	39,9
1837	864	71,6	1.200	78,0	1.080	39,9
1838	864	78,6	1.200	85,6	1.080	43,8
1839	864	97,6	1.200	106,3	1.080	54,4
1840	864	90,6	1.200	98,7	1.080	50,5
1841	864	87,1	1.200	94,8	1.080	48,5
1842	864	94,0	1.200	102,3	1.166	56,5
1843	864	100,4	1.200	109,3	1.166	60,4
1844	864	70,3	1.200	76,4	1.166	42,2
1845	864	105,8	1.200	115,2	1.166	42,2 63,6
1846	864	72,5	1.200	78,9	1.540	57,6
1847	864	92,1	1.200	100,2	1.540	77,6 73,1
1848	864	102,7	1.200	111,8	1.540	81,6
1849	864	107,0	1.200	116,5	1.641	90,6
850	864	99,8	1.200	108,7	1.641	
851	864	104,5	1.200	113,8	1.641	84,5
852	864	105,1	1.200	114,5	1.641	88,5 89,0
853					1.071	67,0
854	972	95,7	1.200	92,6	2.059	— 90,3
855				,o	2.077	70,7
856	1.026	75,1	1.240	71,1	2.059	67,2
857	1.026	110,5	1.240	104,7	2.181	
858	1.026	94,3	1.240	89,3	2.181	104,7
859	1.026	93,3	1.240	88,5	2.181	89,3
860	1.026	98,1	1.240	93,0	4.101	88,5

_	Ни	erta	Ar	roz	Naranjo		
	Renta (rs. vn/Ha.)	Índice 1863 = 100	Renta (rs. vn/Ha.)	Índice 1863 = 100	Renta (rs. vn/Ha.)	Índice 1863 = 100	
1861	1.026	97,7	1.240	92,6	2.181	92,6	
1862	1.026	103,4	1.240	98,0	2.181	98,0	
1863	972	100	1.240	100	2.181	100	
1864	972	108,6	1.240	108,6	2.181	108,7	
1865	972	110,5			2.368	119,9	
1866	972	85,4			2.368	92,7	
1867	972	85,1					
1868	972	113,6					
1869	972	103,1					
1870	972	108,0					
1871	972	97,5					
1872	972	_					
1873	972	_					
1874	972	108,6					
1875	972						
1876	972	100,4					
1877	972	88,9					
1878	1.296	112,9					
1879	1.296	128,8					
1880	1.296	128,2					
1881	1.296	108,7					
1882	1.296	125,7					
1883	1.296	138,2					
1884	1.296	138,9					
1885	1.296	138,9					
1886	1.296	_					
1887	1.296	_					
1888	1.296	_					
1889	1.296	160,6					

Nota: El índice se ha elaborado a partir de la renta deflactada con los precios en Valencia del «trigo de huerta» (serie de: Hernández y Piqueras, 1979: 192-193).

FUENTE: A. R. V., familia Calatayud-Enríquez de Navarra, 27-34; 28-59 al 62; 29-40 y 41; 58-1 al 4; 58-16; 58-24 al 30; 58-33; 59-1 al 34; 59-61; 97-24.